



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control Específico en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias
y Tecnologías

Hoja No. 1 de 8

No. de Acto de
Fiscalización:

11/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

**Unidad de Administración y Finanzas / Unidad de
Articulación Sectorial y Regional.**

Clave del
Programa:

700

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

**Financiera y de
Cumplimiento**

ÍNDICE

Páginas

❖	Antecedentes	2-4
❖	Objetivo y alcance	4-5
❖	Resultado de los trabajos desarrollados	5-7
❖	Opinión y Conclusión	7
❖	Cédula de observaciones, recomendaciones Correctivas, Preventivas y Anexos.	8

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Unidad de Administración y Finanzas / Unidad de Articulación Sectorial y Regional.	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

I. ANTECEDENTES.

El 05 de junio de 2002, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación "DOF" la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología "CONACYT", reconociéndose a éste como un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, teniendo por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país. La última reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del CONACYT, se realizó el 11 de mayo de 2022.

Es importante mencionar que el 8 de mayo de 2023, se publicó en el DOF, el DECRETO por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, mediante el cual se abrogan la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en el entendido de que todas las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos que hagan mención al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se entenderán hechas al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

El 30 de junio de 2023, fue publicado en el DOF el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, y su última modificación 9 de agosto del año en curso; en el cual se establecieron las funciones de la Unidad de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, en sus artículos 21 y 23 respectivamente.

I.1 ANTECEDENTES DEL RUBRO REVISADO.

El 6 de julio de 2023, se emitieron las órdenes del Acto de Fiscalización 11/2023, mediante oficios números 38100/L000/0904/2023 y 38100/L000/0905/2023, dirigidos al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Juan Francisco Mora Anaya y al Titular de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, Dr. José Alejandro Díaz Méndez, para realizar el acto de fiscalización No. 11/2023 dirigido a verificar que los apoyos otorgados a los beneficiarios a través del "FORDECYT-PRONACES", hayan sido asignados, ejercidos y comprobados conforme a las disposiciones normativas a través de las cuales se otorgaron, así como, de la normatividad del Programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", los cuales fueron notificados el 6 de julio de 2023, según consta en las actas de inicio Nos. 21 y 22, respectivamente.

El acto de fiscalización, se llevó a cabo con la participación de los auditores la C.P. Iliana Paola Torres Cabezas y el C.P. Ramón Govea Maqueda, con la supervisión de la L.A. Rosa Belen Resendiz Carrillo, Jefa de Departamento de Auditoría Interna y la L.C. Eva López Islas, Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento, bajo la coordinación de la C.P. Yesenia Hernández Bravo, Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Unidad de Administración y Finanzas / Unidad de Articulación Sectorial y Regional.	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

Ahora bien, en el segundo trimestre de 2023 se llevó a cabo el Acto de Fiscalización 3/2023 al Programa presupuestario F003 dirigido a verificar los apoyos otorgados a través del "Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT PRONACES" y del Programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", practicado por el Órgano Interno de Control, destacando las siguientes situaciones observadas:

1. Inconsistencias en la comprobación y ejercicio de los recursos otorgados al beneficiario DTM Tecnologías, S.A. de C.V. a través de los proyectos con números de convenios C-10/2021 y C-145/2021 del Programa Presupuestario F003.
2. Incumplimientos en la comprobación y ejercicio de los recursos de los proyectos S/N denominados "Desarrollo de una vacuna contra el SARS-Cov-2 diseñada en un vector recombinante de la enfermedad de Newcastle (RNDV)", otorgados a través del fondo FORDECYT PRONACES y del Programa Presupuestario F003.
3. Incumplimiento en la revisión de la información financiera del proyecto número 322510 del apoyo otorgado al beneficiario "Benemérita Universidad Autónoma de Puebla" a través del Programa Presupuestario F003.

Debilidades de Control Interno:

- ❖ La normatividad del programa, no especifica el procedimiento para la recepción de solicitudes, requisitos o criterios que deberán reunir los proyectos bajo la modalidad por Encargo de Estado, emergencias nacionales y aquellos sin que medie convocatoria, que garanticen que los apoyos que se autoricen cubran una necesidad o contribuyan al bienestar general del pueblo de México, y que los resultados de los proyectos que se obtengan sea para el bienestar de la población y tengan un destino final, toda vez que, no se precisó en el Convenio de Asignación de Recursos C-145/2021, la utilización de la fabricación de 30 ventiladores, los cuales el Beneficiario reportó que los usará para capacitación.
- ❖ Los Convenios de Asignación de Recursos, no precisan que se deberán de modificar los Anexos 1 y/o 2 del CAR, cuando la Secretaría Técnica autorice ajustes técnicos a los proyectos que repercutan en las actividades y productos originalmente establecidos en los Anexos 1 y 2 del CAR, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.7.12 de los Lineamientos del Programa F003.
- ❖ De los proyectos con números de convenios C-10/2021 y C-145/2021, se reportaron gastos en el rubro de servicios externos especializados con proveedores en los que el Representante Legal, también es Delegado Especial y Comisario de la empresa del Beneficiario, además, de que forman parte del grupo de trabajo del proyecto, originando pagos por honorarios aplicados en el rubro de gastos de ingeniería, sin embargo, la normatividad del programa F003, no contempla los mecanismos de control que se deberán de considerar, para evitar que exista conflicto de intereses entre el Beneficiario y los proveedores contratados.
- ❖ Adicionalmente, la normatividad del programa F003, no precisa si los gastos por los pagos efectuados al Representante Legal, Responsables Técnico y Administrativo de los proyectos, se consideraran como rubros financiables.
- ❖ Asimismo, no se tiene definido en la normatividad del programa F003, que los contratos que se formalicen entre el Beneficiario y los proveedores por los servicios contratados para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar lo siguiente:



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Unidad de Administración y Finanzas / Unidad de Articulación Sectorial y Regional.	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

- o Fecha de presentación de cada uno de los entregables.
- o Fechas e importes a pagar por los servicios contratados.
- o Calendario de pagos y que éstos se realicen posterior a la recepción del bien o servicio.
- o Que la vigencia de los contratos no sea superior a la ejecución de los proyectos.
- o Que sean debidamente formalizados los contratos.
- o Que los comprobantes fiscales de bienes y mercancías cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

❖ De los proyectos por Encargo de Estado, emergencias nacionales y aquellos sin que medie convocatoria, no se establece en la normatividad los tipos de gasto que se consideran como financiables y no financiables, por lo que, existe el riesgo de que se reporten gastos administrativos del Beneficiario que no tienen relación con los proyectos.

II. OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 OBJETIVO

Verificar que los apoyos otorgados a los beneficiarios a través del FORDECYT-PRONACES, hayan sido asignados, ejercidos y comprobados conforme a las disposiciones normativas a través de las cuales se otorgaron, así como, de la normatividad del Programa F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

II.2 ALCANCE.

Con apego al ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios, se determinó para el presente Acto de Fiscalización revisar el período del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2023, considerando lo siguiente:

- ❖ Constatar que los procesos de autorización, formalización y ministración se realizaron conforme al marco normativo aplicable.
- ❖ Comprobar que los proyectos hayan sido evaluados mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad, de conformidad con la normativa correspondiente.
- ❖ Revisar que se haya dado un adecuado seguimiento a los recursos asignados a los Beneficiarios conforme a la normatividad aplicable, asimismo a los compromisos establecidos en los Convenios de Asignación de Recursos.
- ❖ Verificar que los Beneficiarios presenten los informes dentro de los plazos señalados en las Cláusulas de los Convenios de Asignación de Recursos, y que dichos informes hayan sido sometidos a evaluación por las instancias competentes y se cuente con el resultado de dicha evaluación.

Los procedimientos que se detallan son enunciativos y proporcionan una herramienta de trabajo para el supervisor; sin embargo, deberá efectuarse la selección de los procedimientos específicos para ser ejecutados por los auditores.

No. de Acto de
Fiscalización: **11/2023**

Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Unidad de Administración y Finanzas / Unidad de Articulación Sectorial y Regional.	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

Se determinó revisar el Proyecto número 313295 denominado *"Diseño y manufactura en serie de ventiladores mecánicos invasivos para hacer frente a la pandemia del COVID-19"* a cargo del Sujeto de Apoyo DTM Tecnologías, S.A. de C.V., que se le autorizó y ministró un monto por \$171,319,031.70 y ejerció un importe de \$171,230,601.04, por lo que, se determinó una muestra de \$151,070,120.44 que representan un 88% sobre el total del importe ejercido; que serán revisados del periodo comprendido del 01 de enero del 2020 al 30 de junio del 2023.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

De la aplicación de los procedimientos de auditoría planteados en el numeral II.2 del presente informe y de la información proporcionada por las Unidades Administrativas Fiscalizadas, se verificó 1 proyecto otorgado a través del Fondo FORDECYT y del Programa F003 *"Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"*; ahora bien, el 20 de septiembre de 2023, se presentaron los resultados preliminares a la Unidad de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para aclarar las situaciones observadas; por lo que, con fecha 26 de septiembre del año en curso, la Unidad de Administración y Finanzas, y la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, mediante oficios Nos. H0000/1736-O/2023 y G0000/23/540 respectivamente, informaron lo siguiente:

- ❖ Referente a la observación 1, se solventaron las siguientes situaciones:
 - Respecto al reporte de gastos del proyecto, en el cual se registró en el rubro *"333 Servicios externos"* el concepto de *"impuestos aduanales"* por un monto de 2,621,427.07, que corresponden a facturas que no están comprendidas en el reporte de gastos y que adicionalmente en el Anexo 1 del CAR no se autorizó este tipo de gasto, la Secretaría Administrativa informó que *"valida dicho gasto ya que corresponde a un gasto secundario derivado de la adquisición de bienes necesarios para el desarrollo del proyecto"*, dicho lo anterior, se considera atendida la autorización del gasto, asimismo, de la Agencia Aduanal Fernández Espinosa S.C. y Grupo Aduanal Prida S.A. de C.V., proporcionó 6 facturas a nombre del Sujeto de Apoyo DTM Tecnologías S.A. de C.V., que corresponden a gastos del proyecto, aclarando un importe de \$2,138,629.19.
 - Referente al pago que realizó DTM Tecnologías S.A. de C.V., al proveedor *"Deutsche Hospital Ausstattung & Service (DEHAS)"* por la adquisición de 400 Blenders y que la factura que comprueba dicho gasto, está a nombre de otro proveedor, la Secretaría Administrativa presentó Nota informativa, en la cual el Sujeto de Apoyo señaló que *"...el proveedor Deutsche Hospital Ausstattung & Services (DEHAS) emitió dos proformas INVOICE, ambos con el número 1829 para la empresa "Yne Automatización y Tecnología SA de C.V." y otra para DTM Tecnologías, S.A. de C.V., mismas que se consideran una cotización de los materiales sin efectos fiscales. Una vez en contacto con la empresa Deutsche Hospital Ausstattung & Services (DEHAS), se inició la compra como se acredita en la PORFORMA INVOICE (cotización) número 1829, a nombre de DTM Tecnologías, S.A. de C.V. por un total de 400 blenders, sin embargo, fue imposible que el proveedor enviara el total de Blenders, ocasionando envíos parciales, cada uno con su factura INVOICE, la cual permite la liberación aduanal. [...] Como se acredita con el estado de cuenta y las facturas emitidas, el gasto se encuentra comprobado, sin embargo, se incluyó en el reporte de gastos como una sola operación, ya que no se tenían contemplados los envíos parciales. [...] Ahora bien, la compra fue pactada inicialmente por 400 blenders, el proveedor solo envió 378, solicitando 4 meses para la entrega de los 22 restantes, ... Ello originó un saldo a favor de DTM, del cual solicitamos la devolución, generando la nota de crédito #2347 por un monto de 7,588.26 Euros, mismo que fue depositado el día 26 de octubre de 2020, equivalente a \$185,576.96 [...]."*



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Unidad de Administración y Finanzas / Unidad de Articulación Sectorial y Regional.	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

De lo anterior, se aclara la situación observada, toda vez que se presentaron los 6 Invoice (facturas) a nombre de DTM Tecnologías, S.A. de C.V., que comprueban dicho gasto, sin embargo, respecto al saldo a favor sobre la devolución de los 22 blenders, se determinó una diferencia de 9,502 euros que equivale a \$232,323.90 pesos.

- o Del comprobante fiscal cancelado del proveedor "Yne Automatización y Tecnología SA de C.V.", por un importe de \$2,156,125.02 I.V.A. incluido, se proporcionó el comprobante fiscal vigente emitido el 21 de septiembre de 2023, así como, la orden de compra y la entrada al almacén que comprobó la compra de las 500 celdas de oxígeno.
- o De la diferencia determinada por \$179,625.02 que derivó del pago realizado al proveedor "AMPRONIX" por \$2,193,306.93 contra lo comprobado con la invoice 401845 por \$2,013,681.91, la Secretaría Administrativa presentó una Nota Informativa en la que el Sujeto de Apoyo aclaró que la diferencia se debió a una pérdida cambiaria por la variación en los tipos de cambio de la fecha de pago efectuado el 15 de mayo de 2020 y la devolución realizada el 6 de julio de 2020, por lo tanto, la situación queda aclarada.
- o Respecto a la observación en la que no se presentó evidencia documental que compruebe la totalidad de los pagos realizados al C. Alejandro Acosta Ayala, por un monto de \$191,744.04, además, de que no se localizó dentro del grupo de trabajo de la propuesta de solicitud. La Secretaría Administrativa remitió la documentación soporte correspondiente al gasto de los viáticos del C. Alejandro Acosta Ayala e informó que "[...] reconoce un gasto amparado con CFDI por un monto de \$148, 498.49 y con recibos simples un monto de \$16,873, debiendo reintegrar un monto de \$26,372.55.", por lo que, se aclara un monto de de \$165,371.49, quedando pendiente por aclarar un importe de \$26,372.55.

Adicionalmente, proporcionó el Contrato laboral, el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y recibos de nómina de las fechas de acuerdo a la vigencia del proyecto, que avala que el C. Alejandro Acosta Ayala formó parte de la estructura de DTM Tecnologías, S.A. de C.V. durante el desarrollo del proyecto.

- o En relación a los 13 pagos por un importe \$2,954,843.95 que corresponden a los proveedores "Digikey" y "Arrow Electronics International Inc.", de los cuales, el Sujeto de Apoyo no presentó los comprobantes fiscales que amparen las compras realizadas en el extranjero, toda vez que, los documentos remitidos contienen la leyenda "PROFORMA INVOICE", y no tienen la validez oficial de una factura. La Secretaría Administrativa remitió los 13 Invoice (facturas) que amparan las compras realizadas en el extranjero.

Adicionalmente, del análisis a la información proporcionada por las unidades administrativas fiscalizadas, se determinó que no fue suficiente para atender las siguientes observaciones:

III.1. Proyecto número 313295 a cargo de DTM Tecnologías, S.A. de C.V.

- ❖ Se detectó que en el reporte de gastos del proyecto número 313295, se registró en el rubro "333 Servicios externos" por concepto de "impuestos aduanales" un monto de \$482,797.88, que corresponden a facturas que no están comprendidas en el reporte de gastos del proyecto.



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Unidad de Administración y Finanzas / Unidad de Articulación Sectorial y Regional.	Clave del Programa:	700	Descripción del Acto de Fiscalización:	Financiera y de Cumplimiento

- ❖ DTM Tecnologías S.A. de C.V., pagó al proveedor Grupo Médico Aguascalientes S.A. de C.V., un importe de \$600,000.00, I.V.A. incluido; sin embargo, no se presentó evidencia del comprobante fiscal, así como, de la orden de compra o del contrato de prestación de servicios, ni de la entrega del material pagado (Celda de Oxígeno Maxtec MAX 250A).
 - ❖ DTM Tecnologías S.A. de C.V., realizó un pago al proveedor Israel Bojorquez Minis por un importe de \$20,000.00, I.V.A. incluido, por concepto de *"pago honorarios servicios jurídicos, denuncia de hechos"*, no obstante, este tipo de gasto, no guarda relación con el objeto del proyecto, ni con la propuesta de solicitud, ni en los escritos mediante el cual, los Responsables Administrativo y Técnico solicitaron complementos de recursos, y tampoco se incluye en el Anexo Uno y Dos del CAR, y sus modificatorios.
 - ❖ Se identificó que DTM Tecnologías S.A. de C.V., realizó una compra por 400 blenders al proveedor *"Deutsche Hospital Ausstattung & Service (DEHAS)"*, sin embargo, el proveedor solo envió 378 blenders, por lo que, se originó un saldo a favor del Sujeto de Apoyo, generando nota de crédito por 7,588.26 euros, con un tipo de cambio de 24.45 que se depositó a la cuenta del proyecto un importe de \$185,576.96 pesos. Sin embargo, el precio unitario de compra de cada blender establecido en las facturas fue de 776.83 euros y por 22 blenders que no fueron entregados por el proveedor, se tuvo que haber realizado la nota de crédito por 17,090.26 euros y no por los 7,588.26 euros, determinando una diferencia de 9,502 euros que equivale a \$232,323.90 pesos.
 - ❖ Se identificó que en el estado de cuenta bancario del proyecto número 313295, el Sujeto de Apoyo realizó pagos al C. Alejandro Acosta Ayala por un importe de \$191,744.04, de los cuales no se presentó evidencia que justifique el importe pagado por \$26,372.55.
 - ❖ Sin evidencia que acredite el reintegro del remanente del proyecto número 313295, por un monto de \$88,430.66, además que al 8 de febrero de 2021, se refleja saldo "cero" en la cuenta bancaria del proyecto.
- Debilidad de Control Interno
- ❖ En 28 casos DTM Tecnologías S.A. de C.V., realizó pagos a varios proveedores previo a la emisión de los comprobantes fiscales, transcurriendo de 9 a 221 días naturales.

IV. OPINIÓN Y CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis realizado a la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, y la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, se observan áreas de oportunidad en el proceso establecido para realizar el seguimiento técnico y financiero de los proyectos; así como, en la normatividad establecida y aplicable a dicho proceso.

A efecto de dar atención a las observaciones determinadas, se deberá realizar un mayor acompañamiento a los Beneficiarios de los proyectos, a fin de realizar un adecuado y oportuno seguimiento técnico, administrativo y financiero de los recursos asignados por el Programa F003 *"Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"*, así como, dar continuidad en la actualización de la normatividad aplicable al proceso antes mencionado y hacerla de conocimiento de los Beneficiarios, en lo aplicable; a fin de fortalecer el sistema de control interno y asegurar un adecuado desarrollo de los proyectos financiados por el Programa.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control Específico en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias
y Tecnologías

Hoja No. **8** de **8**

No. de Acto de
Fiscalización:

11/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

**Unidad de Administración y Finanzas / Unidad de
Articulación Sectorial y Regional.**

Clave del
Programa:

700

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

**Financiera y de
Cumplimiento**

CÉDULAS DE OBSERVACIONES